CONTRATO No.	15-2026
FECHA:	30 de julio de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación -directa
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios técnicos y profesionales
CONTRATISTA	Carlos Andrés Gallego Salazar
CEDULA DE CIUDADANIA	10.004.694
VALOR:	3.000.000.00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2111-420/25, 2112-420/425Remuneracion por servicios Técnicos; Remuneración por Servicios Profesionales
CDP Y FECHA:	No. 31 del 30 de julio 2026

Los suscritos: **AMPARO RAMIREZ GIRALDO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.005.244, expedida en Dosquebradas, Risaralda, actuando en nombre y representación del Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa Tecnológico de Santa Rosa de Cabal, Risaralda en su calidad de Rectora, debidamente facultada para contratar por el Acuerdo No. 08 del 14 octubre de 2025, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, de una parte, y de la otra, **CARLOS ANDRES GALLEGO SALAZAR,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 10.004.694**, expedida en Pereira(Risaralda), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones**1**. Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y la idoneidad y/o experiencia del contratista fue verificada en el documento de análisis de propuesta y selección. **2.** Que el presente contrato conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. 4. Que el Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ESPECIALIZADO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ITSRC-SAMC-001-2026, ADJUDICADO A IMPOINTER, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN ELÉCTRICA, NEUMÁTICA Y DE CONTROL, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS MODULARES DIDÁCTICO-INDUSTRIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE MECATRÓNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL – ITESARC, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO PRINCIPAL, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, LAS ADENDAS, LA OFERTA ADJUDICADA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO CONTRACTUAL. SEGUNDA:** Por ser Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. **TERCERA: DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION.-** El plazo del presente contrato es de dos (2) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre de 2026 **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**

Y FORMA DEL PAGO.- El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.00)** la Institución Educativa, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante un solo pago de acuerdo al servicio prestado previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por la Supervisor del mismo.

QUINTA: OBLIGACIONES:

A) DEL CONTRATISTA DE APOYO

1. Planeación y revisión documental

Revisar integralmente el contrato principal celebrado con IMPOINTER, el acto de adjudicación, el pliego definitivo, los estudios previos, el anexo técnico, las adendas, las respuestas a observaciones, el informe de evaluación, la oferta adjudicada, las garantías y los demás documentos del proceso.

Elaborar una matriz de cumplimiento que identifique, para cada obligación de IMPOINTER:

a. Documento que la contiene.
b. Especificación o compromiso exigido.
c. Cantidad contratada.
d. Marca y referencia ofertada.
e. Medio de verificación.
f. Fecha prevista de cumplimiento.
g. Estado de ejecución.
h. Observaciones, faltantes o no conformidades.

Verificar que el plan de trabajo, cronograma de entrega, instalación, integración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento presentado por IMPOINTER sea compatible con el plazo contractual.
Revisar que las actividades programadas no excedan los dos meses contados desde el acta de inicio ni la fecha máxima prevista en el contrato principal.
Identificar desde el inicio los documentos, elementos o condiciones que deban ser aportados por el ITESARC para permitir la instalación y reportarlos oportunamente al supervisor.

2. Requisitos de ejecución y garantías

Apoyar la verificación de la aprobación, vigencia, suficiencia y correspondencia de las garantías exigidas a IMPOINTER, incluyendo:

a. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
b. Cumplimiento.
c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
d. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
e. Responsabilidad civil extracontractual, cuando corresponda.

Informar al supervisor cuando las garantías deban ampliarse, modificarse, prorrogarse o restablecerse como consecuencia de suspensiones, prórrogas, adiciones o afectaciones de los amparos.

Verificar documentalmente la destinación del anticipo, conforme con el plan de inversión aprobado y las obligaciones establecidas en el contrato principal, sin asumir funciones de manejo de recursos.
Verificar que IMPOINTER mantenga los precios ofrecidos y que no cobre valores adicionales por transporte, instalación, integración, configuración, pruebas, capacitación, desplazamientos o demás actividades comprendidas en su propuesta.

3. Personal técnico de IMPOINTER

Verificar la disponibilidad efectiva del equipo mínimo exigido al contratista principal:

a. Coordinador técnico con formación profesional en ingeniería electrónica, mecatrónica, mecánica, automatización industrial, electromecánica o área afín y mínimo dos años de experiencia relacionada.
b. Técnico o tecnólogo de apoyo en automatización industrial, electricidad industrial, mecatrónica, electrónica o área afín y mínimo un año de experiencia relacionada.
Constatar las hojas de vida, diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales cuando procedan y certificaciones de experiencia del personal propuesto.
Verificar que cualquier sustitución del personal haya sido previamente informada y aprobada y que el reemplazo cumpla condiciones iguales o superiores.
Comprobar la presencia efectiva del personal durante las actividades de instalación, configuración, integración, pruebas y capacitación.
Verificar el cumplimiento del personal técnico adicional que IMPOINTER haya ofrecido como factor de calidad o para obtener puntaje, una vez se revise la oferta adjudicada. El pliego permitía obtener puntaje por un técnico o tecnólogo adicional y un auxiliar o ayudante.

4. Transporte, entrega e inventario

Verificar que IMPOINTER asuma la responsabilidad por el embalaje, transporte, custodia, descarga y entrega de los bienes hasta su recibo en las instalaciones del ITESARC.
Inspeccionar el estado físico de los embalajes y equipos y documentar mediante actas, registros fotográficos e inventarios cualquier golpe, deterioro, faltante o daño producido durante el transporte.
Registrar marcas, referencias, modelos, seriales, cantidades, fecha de fabricación y demás elementos de identificación de los bienes.
Verificar que todos los equipos sean nuevos, originales, de fabricación reciente, completos, funcionales y respaldados por el fabricante.
Confrontar los elementos entregados con la oferta adjudicada, las fichas técnicas, catálogos y certificaciones aportadas por IMPOINTER.

5. Sistemas modulares de automatización industrial

Verificar la entrega de dos sistemas modulares de automatización industrial con PLC, cada uno integrado por estaciones de alimentación, referencia o transferencia y manipulación neumática.
Verificar, elemento por elemento, el cumplimiento de los componentes definidos en los numerales 1.1.1 a 1.3.9 del anexo técnico, incluyendo:

a. Estructuras de aluminio anodizado.
b. Cilindros neumáticos y cilindros compactos.

c. Electroválvulas monoestables de 5/2 vías.
d. Detectores magnéticos tipo Reed.
e. PLC Siemens 1200 o equivalente industrial.
f. Fuentes de alimentación.
g. Software de programación.
h. Motores, solenoides, sensores de fibra óptica y sensores inductivos.
i. Relés.
j. Pinzas neumáticas y sus elementos de control.

Verificar que los equipos funcionen con las condiciones de alimentación señaladas en el anexo y el pliego: 110 VAC/60 Hz para los equipos y 24 VDC para los sistemas de control.
Verificar la comunicación entre PLC, sensores, actuadores, relés, electroválvulas, motores y software de programación.
Comprobar que cada estación opere individualmente y de manera integrada dentro de la secuencia automatizada.

6. Entrenadores de neumática y electro neumático

Verificar la entrega completa de cuatro entrenadores de neumática y electro neumático.
Verificar que cada entrenador incluya panel didáctico, simbología neumática normalizada, maleta de transporte, sistema de fijación, racores, hembrillas y demás elementos de estructura y soporte.
Confrontar, uno a uno, los componentes exigidos en los numerales 2.1.1 a 2.10.2 del anexo técnico, incluyendo:

a. Filtros reguladores y manómetros.
b. Válvulas manuales, monoestables, biestables y lógicas.
c. Distribuidores neumáticos.
d. Botoneras neumáticas y eléctricas.
e. Reguladores de caudal.
f. Cilindros de simple y doble efecto.
g. Electroválvulas monoestables y biestables.
h. Fuentes de alimentación de 24 V.
i. Módulos de relés e indicadores luminosos.
j. Detectores magnéticos.
k. Tubería, racores, tapones, cortatubos y cables de conexión.
l. Finales de carrera neumáticos y eléctricos.

Ejecutar o presenciar pruebas de estanqueidad, regulación, actuación, conmutación y funcionamiento de los circuitos neumáticos y electro neumáticos, dentro de los parámetros definidos por el fabricante y el anexo técnico.
Verificar que la presión de trabajo, las conexiones y los componentes correspondan a las especificaciones contractuales y que no presenten fugas, deficiencias de montaje o incompatibilidades.

7. Software y licenciamiento

Verificar la entrega y activación de dos licencias permanentes de Automation Studio o software equivalente.
Comprobar que las licencias sean originales, legales, permanentes o vitalicias, compatibles con Windows 10 o superior y que permitan trabajar los módulos de:

a. Neumática.
b. Hidráulica.
c. PLC.
d. HMI.
e. Electrónica y control.
f. Simulación, diagnóstico, diseño y validación de sistemas.

Verificar los documentos de licenciamiento, claves, certificados, condiciones de activación y derechos de uso institucional.
Comprobar la interoperabilidad del software con los sistemas físicos, PLC y demás componentes suministrados.
Verificar la entrega del software de formación de los entrenadores, módulos de animaciones 3D, ejercicios interactivos, material de prácticas y pruebas de autoevaluación.
8. Instalación, integración y pruebas
Verificar previamente las condiciones de los espacios, acometidas eléctricas, conectividad, ventilación, seguridad y demás infraestructura necesaria para instalar los equipos, reportando por escrito cualquier deficiencia que corresponda atender al ITESARC.

Acompañar y verificar la instalación física, ensamblaje, fijación, cableado, conexión y configuración de los sistemas.
Verificar la integración:

a. Eléctrica.
b. Electrónica.
c. Neumática.
d. Electro neumática.
e. De programación.
f. De control mediante PLC.
g. Entre hardware y software.

Exigir que IMPOINTER ejecute las pruebas de funcionamiento previstas en el contrato y documentar sus resultados. El contrato principal obliga al proveedor a realizar las pruebas necesarias para acreditar la correcta operación de los sistemas.
Elaborar protocolos y listas de comprobación para cada equipo, estación y licencia.
Registrar las no conformidades, determinar técnicamente su alcance y recomendar al supervisor los plazos razonables para su corrección.
Abstenerse de recomendar el recibo a satisfacción mientras existan faltantes, fallas, incompatibilidades o condiciones técnicas incumplidas.
Verificar la puesta en funcionamiento integral y estable de los sistemas, no solamente su encendido o instalación física.

9. Capacitación
Verificar que la capacitación sea impartida por personal técnicamente idóneo.
Constatar que se realice, como mínimo:

a. Ocho horas de capacitación en automatización.
b. Cuatro horas de capacitación en neumática.
c. Capacitación suficiente en el manejo del software, programación, integración y utilización pedagógica.

Revisar previamente el plan, contenido, metodología, horarios y material de capacitación.
Verificar que la formación abarque automatización industrial, neumática, electro neumático, programación de PLC, manejo del software, diagnóstico de fallas, operación segura y aprovechamiento pedagógico.
Controlar asistencia, intensidad horaria y desarrollo efectivo de las jornadas.
Verificar la entrega de manuales, presentaciones, guías, ejercicios, módulos interactivos y demás material pedagógico.
Suscribir o proyectar las actas técnicas de capacitación y documentar observaciones, faltantes o necesidades de refuerzo.

10. Garantía, mantenimiento y soporte

Verificar que los equipos cuenten, como mínimo, con una garantía de doce meses que cubra mano de obra, repuestos y desplazamientos, sin perjuicio del tiempo adicional ofrecido por IMPOINTER en su propuesta.
Verificar el compromiso de realizar mantenimiento preventivo cada seis meses, mantenimiento correctivo y soporte técnico en sitio o remoto.
Comprobar la disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de cinco años.
Verificar los tiempos de atención, diagnóstico y solución ofrecidos por IMPOINTER.
Revisar el procedimiento para presentar reclamaciones de garantía, los canales de atención, contactos, cobertura territorial y condiciones de desplazamiento.
Verificar el cumplimiento de la garantía adicional que IMPOINTER haya ofrecido para obtener puntaje en el proceso.
Elaborar un inventario de garantías por equipo, con fecha de inicio, fecha de vencimiento, cobertura, fabricante, proveedor y procedimiento de reclamación.

11. Seguimiento administrativo, financiero y contractual

Elaborar informes periódicos sobre avance físico, técnico y documental.
Participar en reuniones de seguimiento y proyectar las respectivas actas.
Informar inmediatamente al supervisor sobre retrasos, fallas, incumplimientos, riesgos, daños, faltantes o posibles afectaciones al cronograma.
Verificar los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista principal, cuando corresponda.
Verificar que IMPOINTER no ceda ni subcontrate las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad.
Revisar los informes de ejecución presentados por IMPOINTER y confrontarlos con las actividades efectivamente realizadas.
Apoyar técnicamente la revisión de las cuentas de cobro o facturas, verificando que los bienes y servicios facturados hayan sido entregados y ejecutados.
Emitir concepto técnico dirigido al supervisor sobre la procedencia o improcedencia del pago, sin expedir directamente la certificación de cumplimiento.
Apoyar la verificación de las condiciones para el pago final del 60 %, que únicamente procede cuando se encuentre ejecutada la totalidad del objeto, los equipos estén instalados y funcionando, la capacitación haya sido realizada y exista recibo a satisfacción del supervisor.

12. Gestión de riesgos e incumplimientos
Hacer seguimiento a los riesgos identificados en la matriz del proceso, especialmente:

a. Retrasos en la entrega.
b. Bienes que no cumplan las especificaciones.
c. Daños durante el transporte.
d. Incompatibilidad entre software y equipos.
e. Fallas durante la garantía.
f. Deficiencias en la capacitación.
g. Infraestructura eléctrica inadecuada.
h. Pérdida de información o software no licenciado.
i. Incumplimiento parcial o total.

Formular recomendaciones preventivas y correctivas al supervisor.
Preparar informes técnicos de presunto incumplimiento con descripción de hechos, obligaciones afectadas, evidencias, consecuencias y acciones correctivas requeridas.
Apoyar al supervisor en la preparación de requerimientos escritos a IMPOINTER.
No imponer multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento ni hacer efectivas garantías, facultades que corresponden exclusivamente a la entidad mediante el procedimiento legal aplicable.

13. Recibo y cierre

Realizar una inspección técnica final de todos los equipos, componentes, licencias, accesorios y servicios.
Verificar que todas las no conformidades hayan sido subsanadas.
Consolidar el inventario definitivo con marcas, referencias, seriales, cantidades, ubicación y estado de funcionamiento.
Verificar la entrega completa de:

a. Manuales técnicos y de usuario.
b. Fichas técnicas y catálogos.
c. Licencias y certificados de activación.
d. Certificados de garantía.
e. Planes y registros de mantenimiento.
f. Material pedagógico.
g. Protocolos de pruebas.
h. Actas de capacitación.
i. Información de soporte y repuestos.

Elaborar el informe técnico final, indicando el grado de cumplimiento de cada obligación.
Emitir recomendación técnica motivada sobre el recibo a satisfacción, dejando claro que la decisión y certificación corresponden al supervisor institucional.
Apoyar la elaboración del acta de terminación, recibo y, cuando proceda, liquidación del contrato principal.

PRODUCTOS DEL CONTRATO DE APOYO

El contratista deberá entregar, como mínimo:

Informe inicial de revisión contractual.
Matriz integral de obligaciones y especificaciones.
Plan de seguimiento y cronograma.
Informes periódicos de avance.
Inventarios y registros de entrega.

Protocolos y resultados de pruebas.
Informes de no conformidades.
Actas e informe de capacitación.
Conceptos técnicos para los pagos.
Inventario de garantías y soporte.
Informe técnico final y recomendación de recibo

Regirse por los precios, y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato
Demostrar el pago de Seguridad Social, si está obligado a ello.
Realizar visitas técnicas de mantenimiento cada que la Institución lo requiera.

Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual. **SEXTA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia del 2026, bajo los rubros presupuestales 2111-420/25, 2112-420/425; Remuneración por servicios Técnicos; Remuneración por Servicios Profesionales con la siguiente disponibilidad presupuestal # 31 del 29 de julio del 2026. **SÉPTIMA – MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que las ejecuciones de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **DECIMA: SUPERVISIÓN. -** La Institución Educativa Tecnológico de Santa Rosa de Cabal ejercerá la supervisión del presente contrato, por medio de la supervisión de **FRANCISCO EDILBERTO LEAL VARGAS**, docente del área de mecatrónica. El Supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales. **DÉCIMA PRIMERA: CESION. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por el contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL. -** El contratante podrá hacer modificaciones o dar por terminado unilateralmente éste contrato cuando concurran las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: PRESTACIONES SOCIALES.** EL CONTRATISTA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, no tiene

derecho ni podrá reclamar prestaciones distintas a la pactada en la cláusula cuarta de éste documento. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la ley 1150 de 2007 por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, él mismo será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación; vencido dicho término EL CONTRATANTE podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** De conformidad con el art 77 del Decreto 1510 de 2013 no se exige póliza para este tipo de contratación. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El CONTRATANTE, a solicitud de la CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el CONTRATISTA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato. **DÉCIMA OCTAVA** : DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes el municipio de Santa Rosa de cabal - Risaralda, Para efectos de notificación el contratista señala como Dirección calle 86 # 40-60 Cedro Negro , en el municipio de Pereira **DECIMA NOVENA - AUTORIZACION DE DESCUENTOS DE LEY: EL CONTRATISTA** autoriza a la Institución Educativa para que le deduzca el pago que le realizará por concepto del presente contrato el 0.5% ICA.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal el 30 de julio de 2026.

AMPARO RAMIREZ GIRALDO
CONTRATANTE

CARLOS ANDRES GALLEGO SALAZAR
CONTRATISTA